

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL "FONATLAS"

ACUERDO No. 122

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cl. 14 No. 52 - 51
Av. Guryabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3335978
auxsuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
barranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

Por el cual se modifica el reglamento del PROGRAMA DE AUXILIOS EDUCATIVOS "TALENTOS FONATLAS" del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL - FONATLAS -

La Junta Directiva en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos, contempladas en los artículos 61 Y 64 y...

CONSIDERANDO:

1. Que es característica de los Fondos de Empleados, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
2. Que FONATLAS, como entidad de economía solidaria, está obligado a realizar de modo permanente actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada entidad.
3. Que la Directiva 31 de Dansocial de Julio 07 de 2000, orienta y define los lineamientos de la Educación Solidaria.

ACUERDA

ARTICULO 1. DEFINICIONES: Para efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

PROGRAMA DE AUXILIOS EDUCATIVOS TALENTOS FONATLAS: Es una actividad creada por el Comité de Educación con el fin de dar reconocimiento al esfuerzo y dedicación del asociado y de los hijos de los asociados, que se destaquen durante su etapa educativa obteniendo excelentes calificaciones y menciones de honor.

Auxilio Educativo: Es un recurso económico destinado a cubrir los gastos educativos de los asociados y su grupo familiar básico. (Los definidos en el artículo cuarto del Reglamento del Fondo de Bienestar Social).

Educación Preescolar: Nivel educativo en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y el acrecentamiento de aptitudes. Es antecedente no obligatorio de la educación primaria. Se cursa de uno a tres años y sus niveles son Pre jardín, Jardín y Transición.

Educación Básica Primaria: La educación básica primaria es la que asegura la correcta alfabetización, es decir, que enseña a leer, escribir, cálculo básico y algunos de los conceptos culturales considerados imprescindibles. Es el primer paso para la educación secundaria y superior. En Colombia es obligatoria, se cursa en cinco años y se imparte en escuelas o colegios.

Educación Media: Nivel educativo en el que existe el dominio básico de los conocimientos y capacidades en las áreas que son consideradas fundamentales y exigidas en Colombia para lograr el título de bachiller.

Educación Superior: se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado:

Pregrado: Es el paso siguiente a la educación media vocacional del sistema educativo colombiano. "La educación superior promoverá el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico que de ella se deriven y la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales para adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas".

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

Posgrado: corresponden al último nivel de la educación formal superior y comprende los siguientes niveles:

Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).

Maestrías.

Doctorados.

Zonas Regionales: Son las zonas en las cuales se tiene dividida la base social de Fonatlás. En total son siete a saber: Zona Atlántica, Zona Santanderes, Eje Cafetero, Zona Suroccidente, Medellín, Bogotá y Cali.

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cil. 14 No. 52 - 51
Av. Guayabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3305978
aurosuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corrales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
baranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

fonatlás@fonatlás.com

 www.fonatlás.com

 @fonatlás.com

 fonatlás.com

SMMLV: Es el Salario Mínimo Mensual Vigente para Colombia y corresponde al sueldo mínimo legal que un trabajador puede cobrar.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Un alumno tiene Necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo.

Las necesidades de educación especial se contemplan en tres niveles:

DEFICIENCIA: (parte objetiva, evaluable o identificable que no funciona), se refiere a la pérdida, malformación o mal funcionamiento (transitorio o definido) de un órgano, una estructura o una función del organismo. Representa por tanto, la exteorización de un estado patológico que es objetivo y puede ser objeto de diagnóstico. La deficiencia va a producir una discapacidad aunque la misma deficiencia no va a producir la misma discapacidad.

DISCAPACIDAD: es la restricción o falta de habilidad que impone la deficiencia al sujeto y que le impide realizar determinadas tareas de una forma ordinaria. Refleja las consecuencias del déficit desde el punto de vista de la actividad física del individuo.

MINUSVALIA: hace referencia a la desventaja social que deriva de la discapacidad mostrada por el sujeto. Representa por tanto las consecuencias personales, sociales o económicas de la discapacidad que impiden.

ARTICULO 2. OBJETIVO: El programa tiene como objetivos:

- Motivar e incentivar a los asociados e Hijos de los asociados para que continúen con el espíritu de superación.
- Incentivar a los padres para que acompañen a sus hijos en las diferentes etapas educativas, fortaleciendo el espíritu de superación.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes podrán ser asociados, y sus beneficiarios que contempla el reglamento del Fondo Bienestar social y que debe estar cursando Pre-escolar, Primaria, Bachillerato o Superior

Todos los asociados activos tendrán derecho a participar en el programa previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cl. 14 No. 52 - 51
Av. Guayabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3305978
auxsuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
barranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

fonatlás@fonatlás.com

 www.fonatlás.com

 @fonatlás.com

 fonatlás.com

- Tener la calidad de Asociado activo de Fonatlás
- Tener una antigüedad en Fonatlás mínimo de 12 meses.
- Estar al día con las obligaciones adquiridas con Fonatlás.
- Estar admitido en un centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación
- No tener materias perdidas.
- No tener logros insuficientes.
- Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.
- Haber cursado como mínimo cuatro (4) materias en el semestre o año según corresponda

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cl. 14 No. 52 - 51
Av. Guayabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3335978
auxsuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corrales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
barranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SER SUJETO DEL AUXILIO: Los aspirantes al auxilio deberán enviar carta presentando su solicitud y deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción en el programa.
- Certificado de calificaciones del último periodo académico cursado.
- Recibo de pago de matrícula o pensión donde se evidencie el valor del nivel de estudio o en su defecto la certificación expedida por la entidad educativa.
- Fotocopia del documento de identidad del asociado y beneficiario.
- En el caso que el asociado ya haya cancelado los valores correspondientes a los costos educativos para el periodo de otorgamiento de los auxilios, deberá presentar las facturas o recibos con sello de pagado o recibido de la institución educativa

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante la calificación de las solicitudes recibidas, a partir de los siguientes aspectos:

1. Resultado Académico 70%
2. Calificación del asociado 30%

El puntaje será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que FONATLAS diseñó para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

En caso de presentarse un empate se definirá teniendo en cuenta la mayor antigüedad del Asociado en Fonatlás.

ARTÍCULO 6. CALIFICACIÓN: La calificación de los criterios de selección establecidos en el Artículo 5 se hará de la siguiente manera:

Resultado Académico: El Resultado académico se calificará a partir de una de las siguientes variables, según corresponda al sistema de calificación de la entidad educativa, según la siguiente tabla:

ESCALA DE 1 A 5		ESCALA DE 1 A 10		Puntaje Fonatlás
Método cuantitativo	Método cualitativo	Método cuantitativo	Método cualitativo	
5.0 - 4.5	Desempeño Superior (S)	10 - 9.0	Excelente (E)	20
4.4 - 4.0	Desempeño Alto (A)	8.9 - 8.0	Sobresaliente (S)	15
3.9 - 3.0	Desempeño Básico (BS)	7.9 - 6.0	Aceptable (A)	10

Para aspirantes a educación superior: Se tiene en cuenta el promedio acumulado en el semestre inmediatamente anterior

Calificación del Asociado: La calificación del Asociado se medirá a partir de las siguientes variables:

Calificación del Asociado	Puntaje
Asociados con Aporte y Ahorro permanente, Depósitos de Ahorro y Crédito.	20
Asociados con Aporte y Ahorro permanente y Crédito.	15
Asociados con Aporte y Ahorro permanente con o sin depósitos de ahorro.	10

ARTÍCULO 7. ADJUDICACIÓN: Los auxilios de educación serán adjudicados por zona y por cada nivel educativo entre los aspirantes que presente el mayor puntaje por cada nivel educativo.

En caso de presentarse un empate se definirá teniendo en cuenta la mayor antigüedad del Asociado en Fonatlás.

ARTÍCULO 8. VALOR DEL AUXILIO DE EDUCACIÓN: El auxilio de educación se asignará por zonas regionales establecidas, en proporción al número de asociados de cada regional, al presupuesto aprobado para la actividad y con base en los siguientes topes por nivel educativo:

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cil. 14 No. 52 - 51
Av. Guryabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3335978
auxsuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corrales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
baranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

fonatlás@fonatlás.com

 www.fonatlás.com

 @fonatlás.com

 fonatlás.com

NIVEL EDUCATIVO	VALOR AUXILIO S.M.M.L.V.
Educación preescolar	20%
Educación básica primaria	25%
Educación media	25%
Pregrado – Posgrado	25% 20%
Necesidades educativas especiales	20%

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cl. 14 No. 52 - 51
Av. Guryabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3335978
auxsuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corrales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
baranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

ARTÍCULO 09. REQUISITOS PARA EL AUXILIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES DE EDUCACION ESPECIALES:

- Recibo de pago de matrícula o pensión donde se evidencie el valor del nivel de estudio o en su defecto la certificación expedida por la entidad educativa.
- Fotocopia del documento de identidad del asociado y registro civil del beneficiario.

Los auxilios se sortearán entre las solicitudes recibidas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 10. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los auxilios se asignarán dentro de los dos últimos meses de año, y se entregarán mediante el giro de cheque a favor de la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento por parte del asociado.

Dado el caso que el valor de la matrícula sea menor al auxilio otorgado, se podrá girar a favor de una entidad para la compra exclusiva de útiles y uniformes escolares, previa presentación de la respectiva cotización.

En el caso que el asociado ya haya cancelado los valores correspondientes a los costos educativos para el periodo de otorgamiento de los auxilios, deberá presentar las facturas o recibos con sello de pagado o recibido de la institución educativa.

ARTÍCULO 11. LIMITE DEL AUXILIO: Podrá solicitar el auxilio educativo en cada periodo, el asociado y los integrantes de su grupo familiar básico, siempre y cuando cumpla con el presente reglamento.

ARTÍCULO 12. FALSEDAD Y SANCIONES: Cuando existan indicios de fraude o falsedad en los documentos presentados para solicitar el auxilio educativo, FONATLAS se abstendrá de concederlo e informará a la Junta Directiva por escrito para que se investigue disciplinariamente y en caso de ser necesario se apliquen las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 13. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: FONATLAS no recibirá ninguna solicitud que no cumpla los requisitos y no sea acompañada de los documentos completos, exigidos en Cada caso.

ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO: Cuando lo considere conveniente, de acuerdo con las circunstancias, la Junta Directiva podrá cancelar, modificar, o adicionar los términos y condiciones de este reglamento. Las disposiciones sobre el particular serán parte complementaria ó modificadora del presente Reglamento.

ARTICULO 15. MATERIAS NO REGULADAS: Las materias o situaciones no reguladas en el presente reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y las modificaciones contempladas no serán retroactivas.

Aprobado en Santiago de Cali, a los veinte siete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

JUAN ANTONIO GONZALEZ
Presidente

SONIA GAVIRIA
Secretaria

CALI
Cra. 18 No. 31 - 40
Tel. (2) 448 7746
fonatlás@fonatlás.com

BOGOTÁ
Cra. 44 No. 20A - 41
Local 2
Tel. (1) 7020991
bogotá@fonatlás.com

MEDELLÍN
Cl. 14 No. 52 - 51
Av. Guryabal
Cel. 321 648 9282
medellín@fonatlás.com

BUGA-TULUA
Cel. 311 3305978
aureuroccidente@fonatlás.com

PEREIRA
Av. 30 de Agosto No. 48 - 42
Cel. 311 335 6682
pereira@fonatlás.com

BUCARAMANGA
Cra. 19 No. 28 - 29
Cel. 311 610 5801
bucaramanga@fonatlás.com

CARTAGENA
Manzana D Lote 10
Los Corales
Cel. 301 778 8828
cartagena@fonatlás.com

BARRANQUILLA
Cel. 301 499 4166
barranquilla@fonatlás.com

COMERCIALIZADORA
Cra. 18 No. 31 - 40 Cali
Tel. (2) 448 77 46 Ext 115
comercializadora@fonatlás.com

fonatlás@fonatlás.com

 www.fonatlás.com

 [@fonatlás.com](https://twitter.com/fonatlás.com)

 [fonatlás.com](https://www.facebook.com/fonatlás.com)